

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 5 de Abril de 1878.

NUMERO 34

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION,
 IMPRENTA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

PRECIO DE AVISOS.

Por la primera publicacion, cuando el aviso no exceda de cincuenta palabras en línea corrida, **cuarenta centavos.**

Por cada palabra de exceso, **medio centavo.**

Por cada vez que se repita la publicacion se rebajará del valor primitivo un **treinta y cinco por ciento.**

No excediendo de quince palabras un aviso en línea seguida, pagará \$ 2 por mensualidad.

Cualquiera otra publicacion de las que no están justipreciadas aquí, su precio será convencional.

La Administracion general de este Diario estará en la Imprenta Nacional, á cargo del Director de ella; y los Agentes en los demas puntos de la República serán los Administradores de correos: donde no haya este empleado, estará la Agencia á cargo del Jefe político.

A QUIENES INTERESE.

Para no dejar duda y evitar equivocacion en el pago de la insercion de *piezas judiciales* que se remitan para su publicacion en el "DIARIO OFICIAL," se avisa:

Por todo REMATE ó EDICTO que no contenga veinte líneas manuscritas, se debe pagar un peso (\$ 1.00); y por el que pase de ese número, se pagará á cinco centavos (\$ 0.05 cts.) la línea manuscrita, inclusive los sellos y firmas del Juez y testigos.

Para este efecto, las líneas del manuscrito no deben contener mas de 16 palabras; y si excedieren de este número, serán computadas para la formacion de nuevas líneas conforme esa regla.

TODO VALOR DEBE REMITIRSE ADELANTADO.

El Director,
 JUAN N. VENERO.

CALENDARIO.

VIERNES 5.—**La Preciosa Sangre de Nuestro Señor Jesucristo.** San Vicente Ferrer, confesor. (Patron del barrio de San Vicente.) Santa Emilia y San Zenon, Santa Irene de Tesalonia, vírgen.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Autografa.

Secretaría de Hacienda y Comercio.

Cuadro de ingresos y egresos.

Secretaría de Gobernacion.

Administracion General de correos.

Secretaría de Marina.

Movimiento marítimo.

Administracion Judicial.

Minutas de la Suprema Corte de Justicia.—Remates y Edictos.

Régimen Municipal.

Informe del inspector de escuelas de la Provincia de Heredia.—Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Editorial.

Trabajadores del Ferro-Carril.

Revista interior.

Telegramas.—Instruccion pública.—Operaciones comerciales.

Seccion Científica.

Observaciones meteorolóhicas.—Instruccion pública.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

El Mariscal Mac Mahon,

DUQUE DE MAGENTA,

Presidente de la República Francesa al
 Presidente de la República de Costa-Rica.

GRANDE Y BUEN AMIGO.

Hemos sabido con vivo interes, vuestra elevacion á la Presidencia de la República de Costa-Rica, y os damos nuestros sinceros parabienes por la prueba de confianza y aprecio que acaban de daros vuestros conciudadanos. Con sincera satisfaccion recibimos la autógrafa de notificacion que nos dirigisteis en tal ocasion.—Los sentimientos que manifestais y el deseo que mostrais de seguir fomentando cuanto mas posible las relaciones de buena armonía que existen entre nuestros dos países, no podian sino estar de acuerdo con nuestras propias intenciones, y tenemos la dicha de asegurarnos que, por nuestra parte, hacemos votos por la prosperidad de vuestro Gobierno.—Con que, Grande y Buen Amigo, rogamos á Dios os tenga en su santa y digna guarda.

Escrito en París, el 15 de Enero de 1878.

MICAL. G. MC. MAHON, DUQUE DE MAGENTA.

WADDINGTON.

SECRETARIA DE HACIENDA Y COMERCIO.

Palacio Nacional.—San José, Abril tres de mil ochocientos setenta y ocho.

De conformidad con lo que dispone la ley de 18 de Octubre de 1865, en lo sucesivo no se cobrará por el Fisco los diez pesos que por derechos de títulos de tierras baldías se han estado pagando por los interesados.

Rubricado por S. E. el General Presidente,

LARA.

INGRESOS Y EGRESOS DE LAS RENTAS

Nacionales en el mes de Marzo próximo pasado.

Ingresos.	Egresos.
\$ 97,193 00	Existencia en efectivo del mes anterior en el Banco Nacional.....
	Departamento de Interior.....
	Id. " Policia.....
	Id. " Hacienda y Comercio.....
	Id. " Justicia.....
	Id. " Guerra.....
	Id. " Marina.....
	Id. " Fomento.....
	Id. " Instruccion Pública.....
	Id. " Culto.....
	Id. " Beneficencia.....
	Id. " Relaciones Exteriores.....
11,187 00	Banco Nacional cuenta capital.....
139,239 64	Aduana de Puntarenas.....
22,566 12	Exportacion en Puntarenas.....
65,893 17	Licores del País.....
30 00	Id. Extranjeros.....
35,654 74	Tabacos.....
25 00	Arrendamiento de la Fábrica Nacional de Cerveza.....
1,680 08	Subvencion.....
1,998 40	Papel Sellado.....
1,617 50	Patentes por Licores.....
1,282 46	Derechos Judiciales.....
1,388 25	Registro de Hipotecas.....
2,458 39	Correos.....
482 25	Telégrafo.....
	Pólvera.....
180 29	Tierras Baldías.....
10 00	Derechos de Títulos.....
312 73	Imprenta Nacional.....
238 67	Multas.....
934 36	Reintegros.....
52 50	Depósitos Judiciales.....
	Billetes Privilegiados de 1876, emitidos en 1877 y 1878.....
4,512 05	Documentos á cobrar por derechos de Aduana y otros.....
	Id. á Pagar.....
	Explotacion de Monopolios.....
18 38	Intereses y descuentos.....
	Comisiones.....
	Municipalidad de San José.....
6,816 05	Ferro-Carril de Costa-Rica.....
	Banco de Emision.....
1,000 00	Hospital de San Juan de Dios.....
	Comisionistas en el Exterior.....
628 16	Censos por tierras Baldías.....
1,208 69	Escrituras á cobrar por Tierras Baldías á censo.....
1,917 57	Puente de la Barranca.....
58,218 46	Consignacion de Pagareés de Aduana.....
34 65	Inspeccion del Muelle en Puntarenas.....
	Existencia en efectivo en el Banco Nacional para el mes siguiente.....
	Existencia en pagarés de Aduana.....
\$ 458,780 78	Suma S. E. ú O.....

Palacio Nacional.

San José de Costa-Rica, Abril 1º de 1878.

Contabilidad de Hacienda.

Juan Luis Quiros.

SECRETARIA DE GOBERNACION.

ADMN. GRAL. DE CORREOS.

El sábado 6 y todos los días pares de Abril saldrá correspondencia para Grecia.
El 6 y 12 para Limon y camino.
El 6 y 13 para Santa Cruz y Nicoya.
El 8, 11 y 15 para Liberia, Bagaces y los barrios de San José.
El 10 para los Estados de Centro-América.
El 10 para Puriscal y carrera.
El 11 ó 12 para Boruca y Térraba.
El 12 (via Limon), para Europa, E.E. U.U. de América y de Colombia, Antillas y América del Sur.

SECRETARIA DE MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

SALIDAS.

Abril 4 de 1878.—Ayer á las 12 p. m. zarpó con destino á los Puertos de Centro-América el vapor "Sauth Carolina."—Pasajeros: J. A. Chamorro ó hijo, Carmen Obando, J. Guerrero, Cecilio Xatruch, Laurbert, Berena, E. Mojica, Julio Martínez, Joaquín Palma, Juan Palma y Angel Morales; y 4,909 sacos café, 91 molones, 45 barriles fajas y un saco semillas.

Abril 4 de 1878.—Hoy á las tres a. m. levó ancla con destino á Panamá el vapor "Granada," llevando á su bordo á los Señores P. Rodríguez y Señora.—Sin carga.

ADMN. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

(Jueves 4.)

Sala 1ª

1º

En el ocurso hecho por los Señores Don Francisco Peralta y Don Guillermo Holst, para que se ordene la inscripción de unos créditos hipotecarios que se les han cedido por Don Ángel Miguel Velazquez, constituidos contra los Señores de Barruel, hermanos y Compañía sobre unos solares en la Ciudad y puerto del Limon.

CONSIDERANDO:

1º—Que el valor de un crédito en el comercio no depende de la suma en moneda que él representa, sino de las circunstancias del que ha de cubrirlo y de los tiempos y lugares que pueden reducir á la nulidad una obligación por cuantiosas sumas; de aquí es que la transacción que se haga de sesión ó descuento busca el valor real ó probable y este valor es el que fija el carácter de la transacción y á él deben subordinarse las disposiciones legales que la reglamentan. Se ha hecho una cesión por tres mil pesos de un crédito de seis mil, ó se ha comprado un inmueble por mil que valía dos mil y que así constaba en el Registro; no importa para la escritura el valor primitivo que ya se tuvo en cuenta y surtió sus efectos, sino el valor en cambio, el valor actual que sirve de base á ella y al que deben sujetarse los cartularios.

2º—Que en cuanto al segundo punto del informe del Señor Registrador, esto es, la falta de designación expresa de las fincas que garantizan á cada cesionario; dando por hecho que no existe entre ellos sociedad legal, la Ley Hipotecaria solo requiere que se fije la cantidad porque responde cada finca, y esto es esencial; pero no se encuentra en ella disposición alguna que obligue á los cesionarios ó compradores á señalar en la escritura el interes que cada uno tiene; y así como en la adquisición de dominio hecha en comun por varias personas no se exige para el registro que cada uno exprese en la escritura lo que ha puesto para la compra, tampoco podría exigirse en la cesión de un crédito

hipotecario.—La ausencia completa de disposición legal á este respecto, y la presunción legal de que cuando se adquiere una cosa por muchos y no se expresa el valor que á cada uno corresponde, debe entenderse que tiene iguales derechos, bastaría para inclinarse en favor de la inscripción; pero aun es de observarse que esta omisión no puede perjudicar á tercero en ningún caso, ni puede traducirse á oscuridad, que en el caso concreto ha servido al Señor Registrador para apoyarse en el artículo 34 de la Ley Hipotecaria.

Por tanto, ordénase la inscripción solicitada y devuélvase á la parte los documentos originales con certificación del presente para los usos de su derecho.—FIGUEROA—HERRERA—OROZCO.

2º

En la mortual del Señor Indalecio Rodríguez, se declaró bien denegada la apelación interpuesta por el Señor Manuel Carranza, de un auto dictado por el Sr. Juez Civil en 1ª Instancia de la Provincia Cartago, nombrando un perito tercero en discordia; y se condenó al recurrente en las costas del recurso.

3º

En el juicio ordinario, de reivindicación de un terreno, entre los Señores Don Antonio Argüello y Don Juan Rafael Carazo, se señaló para la vista, las doce del día diez y seis del corriente.

4º

En la instrucción contra Ventura y Domingo Sanchez, por abigeato, se pidió autos para sentencia.

5º

En la causa criminal contra Isidoro Arce, por homicidio, se pidió autos.

6º

La causa contra Hilario Sanchez, por abigeato, se mandó dar en traslado al Fiscal.

7º

En la causa contra José Mora Chinchilla, por homicidio, se condenó al reo á la pena de seis años de presidio, y se aprueba en lo demas, la sentencia de 2ª Instancia, que le condena á pagar á la viuda é hijos de Martin Fallas, un jornal diario, mientras permanezcan sin casarse; y á la satisfacción de todos los demas daños y perjuicios ocasionados con su delito, con las rebajas de ley, y le absuelve de toda pena y responsabilidad por el delito de uso de arma prohibida.

San José, Abril 4 de 1878.

El Secretario,

BENITO SERRANO.

Sala 2ª

Abril 4.

CIVILES.

I.

En el juicio ordinario establecido por los Señores Marcial & Caª contra Don Antonio Valleriestra, por cantidad de pesos, se reformó la sentencia de 2ª Instancia, condenando al demandado al pago de la suma de \$12,246-76 cs., absolviéndole del de \$ 4,701-51 cs. y dejándole el derecho á salvo para que reclame del demandante el resultado de la venta del cargamento de madera remitido en el bergantín "Catharina."

II.

En la mortual de Don Daniel V. Escalante, se confirmó el auto apelado por el cual se declaran reconocidos unos créditos y se mandó que los acreedores Don Salomon V. Escalante, Don Cévulo Quiros y Don Juan Fernandez justifiquen los suyos en la via y forma correspondiente.

III.

En el juicio ejecutivo promovido por el Doctor Don Antonio Cruz contra Don Manuel Carazo y Hermano, por cantidad de pesos, se mandó introducir los autos á la oficina.

IV.

CRIMINALES.

En la causa seguida por el Señor Juez del Crimen de la Comarca de Puntarenas, contra Fermin Carazo por el delito de abigeato, se aprobó el auto de sobreseimiento.

San José, Abril 4 de 1878.

El Pro-Secretario,

ENRIQUE UGALDE.

REMATES.

A las doce del día quince del mes en curso, se ha de rematar en el mejor postor y en la puerta de este Juzgado, la finca siguiente: Una hacienda situada en el barrio de San Rafael de la Villa de los Desamparados, Distrito tercero Canton primero de esta Provincia; constante de cincuenta y cuatro manzanas, ochocientos noventa y siete varas cuadradas, compuesta de potrero, cerco de milpear, y breñas, lindante: al Norte, con terreno de Simplicio Zúñiga; al Sur, con idem de Guadalupe Zúñiga; al Este, con terrenos de los Señores Wenceslao Padilla, Blaz Fernandez y Miguel Valverde; y por el Oeste, con terreno de Juan Basilio Morales, de José Barahona y Gerónimo Fallas. Esta finca está valorada toda, en ocho mil seiscientos pesos: pertenece al Señor Don Juan Bonafil (padre), mayor de edad, casado, agricultor, natural de Francia, y de este ves cindario, y se vende de orden de este Juzgado, en virtud de ejecución que por cantidad de pesos le sigue el Dr. Don Salvador Jimenez, apoderado de los herederos de Don Crisanto Medina. Quien quisiere hacer postura, comparezca, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Abril 2 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Luis Arroyo. | J. Ram. Flores.

2.—

A las doce del día trece del entrante mes de Abril, se venderá en el mejor postor y en la puerta principal de este Juzgado, la finca siguiente: un potrero situado en las orillas del rio Torres, al Noreste de esta ciudad, distrito y canton primero de esta Provincia, constante como de cuatro y media manzanas, lindante: al Norte, con el rio de Torres; al Sur, calle de entrada y terrenos de Doña Magdalena Castillo, hoy de su testamentaria; al Este, terrenos de la testamentaria de Don Manuel Mora; y al Oeste, terrenos de Doña Adelina Castillo de Ugalde, el terreno deslindado está atravesado actualmente por la línea del Ferrocarril, de Norte á Sur, hacia el extremo Oeste. Está inscrito en el Registro de la Propiedad, tomo 118, folio 561, finca número 10,892 "Oriental," inscripción número dos. Dicha finca está valuada en dos mil novecientos veinticinco pesos; y se vende previa informacion de necesidad y utilidad. Pertenece dicha finca á Doña Elena Villaseñor Quiros. Las personas que quieran hacer postura, comparezcan que siendo arreglada se les admitirá.

Juzgado 2º Civil y de Comercio en 1ª Instancia de San José, Marzo 26 de 1878.

PEDRO P. ZELEDON.

Luis Arroyo. — J. Ram. Flores.

A las doce del día miércoles diez y siete de los corrientes, debe rematarse en el mejor postor, en la puerta principal de la casa de habitación de Don Nicolás Lopez, el inmueble siguiente: Un terreno cultivado de pastos, de dos y media manzanas de extensión, de superficie varia, figura larga, situado en el barrio de San Rafael, distrito 3º, canton 1º de la Provincia de Heredia, y limitado: Norte, propiedad de Don Joaquín Alvarado; Sur, id. de María Espinosa; Este, id. de Don Juan María Solera; así como por el Oeste, calle pública en medio, valorado en trescientos cincuenta pesos. Pertenece á la mortual de la Señora Ramona Quesada, y se vende judicialmente

á pedimento de partes para cubrir las costas, quinto y honorario del albacea. Comparezca el que quiera hacer propuesta, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada. Juzgado arbitro. Heredia, á las diez de la mañana del día tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

FÉLIX CONTRERAS.
Nicolas Ibarra.—José Lopez.

1.

REGIMEN MUNICIPAL.

Ilustre Representacion del Canton principal de esta Provincia.

Inspeccion de Escuelas de Heredia. } Enero 2 de 1878.
(Conclusion.)

En la tarde del día dos citado, el Liceo de niñas central presentó su exámen. Este, nada dejó que desear: las 130 alumnas que lo sufrieron contestaron lucidamente á todas las preguntas que se les hicieron sobre las mismas materias que la Escuela precedente; llamando la atencion los magníficos trabajos de mano que exhibieron, y que fueron calificados de un mérito esquisito. Tan halagüeño resultado ha venido á confirmar una vez más que para el desempeño del magisterio, poseen excelentes dotes la Directora, Maestras y ayudante del Liceo, Señorita Pacifica, Teresa y Rosa Moya, y Don Tranquilino Ulloa.

El Maestro de dibujo Don Juan Mora, presentó tambien el trabajo ejecutado por niños y niñas de las dos últimas Escuelas, á quienes habia dado lecciones.—Grande ha sido el adelanto en este importante ramo, si se toma en cuenta que esta clase solo ha estado establecida durante 60 días.

Existen ademas en este Canton, como os dije al informaros de los exámenes semestrales, 23 escuelas privadas, á las que concurren mas de 300 niños de ámbos sexos.—Entre ellas, seis son de alguna importancia, y el resto de muy poca significacion.—Ninguna ha sido establecida con arreglo á las prescripciones de la ley.—Mientras que esa I. Corporacion no las autorice competentemente, exigiendo ántes á los Maestros el cumplimiento de las obligaciones que el Reglamento del ramo les impone, ellas serán una verdadera rémora para el progreso de la instruccion; pues como están establecidas, solo sirven de pretexto para que muchos padres de familia eludan la ley, dejando á sus hijos en la ignorancia.

Hay otra circunstancia que perjudica mucho la instruccion, y es: que por cualquiera frivolidad, se trasladan los niños de una Escuela á otra, pues aunque en todas se dá la misma enseñanza, mientras los maestros se imponen de los pormenores de los nuevos alumnos, éstos indispensablemente sufren un retraso, y hacen falta en la Escuela que han dejado, en donde talvez formaban clases adelantadas. Sería, pues, de mucha importancia, dictar una medida en el sentido de que los niños que se matriculan en una Escuela al principiar el año, deben continuar en ella, hasta terminar el curso, sin que se les permita pasarse á otras á no ser que hayan motivos graves en oposicion.

La irregularidad de la asistencia de los alumnos á las Escuelas, es tambien un inconveniente insuperable para el adelanto de la instruccion. Hay algunos padres de familia que pagan las fallas de meses enteros, con tal de tener en el trabajo á sus hijos. Para con esas personas tan indiferentes al cumplimiento de un deber tan sagrado, cual es la educación, no queda otro recurso, que imponerles la pena mas fuerte pero necesaria, que es despojar-

los de la patria potestad de sus hijos y colocar á éstos bajo el amparo de sujetos que puedan llenar ese deber.

Para que os formeis una idea general del estado de las Escuelas, tengo el honor de adjuntaros un cuadro que comprende el número de éstas, el de alumnos, y materias que han estudiado, con las respectivas clasificaciones.

Talvez ese estado no llene las legítimas aspiraciones de la I. Representación; pero lo que puedo aseguraros es: que se ha trabajado por mejorar el sistema de enseñanza, procurando que desaparezca la rutina introducida, y haciendo que los niños desarrollen su inteligencia, y aprendan á pensar; y que relativamente á lo que eran las Escuelas en años atrás quizá mucho se ha progresado.

Creo oportuno consignar aquí: que en los barrios convendría que se limitara la instrucción á las materias estrictamente necesarias, por que son muchos los obstáculos que se presentan para poder enseñar con buen éxito todas las que están establecidas.

Aunque por existir Municipalidades en los Cantones menores á ellas debe informarse sobre las Escuelas y Liceos de Barba y Santo Domingo, tengo á bien exponer: que aquellos planteles dieron resultados satisfactorios en todas las asignaturas de ley.

He concluido, H. C. M., mi informe: no os fijeis en los defectos que contenga, pues mis cortas capacidades no me permiten ofrecerlos mejor; os ruego sí, no paseis desapercibidos los conceptos que envuelve, y que someto á vuestro ilustrado criterio.

Con la mayor consideración, me es grato suscribirme de la H. Corporación, muy atento servidor,

J. LZO. MADRIGAL.

Palacio Nacional. San José, Marzo 30 de 1878.

Es conforme.

CASTRO.

Los cuadros á que se refiere este Informe se encuentran en la página cuarta.

En la composición de la cuesta de Torres se han recibido de los Agentes de Policía de San Vicente, San Isidro, Guadalupe y de algunos vecinos de esta Capital, según tramos que obran en la Gobernación, firmados por los enterantes, la suma de \$ 1491-03 cs.

Y se han pagado á los contratistas de los trabajos de albañilería de dicha cuesta, según giros que han recibido en diferentes fechas, la suma de \$ 1440-67 cs.

Existencia en caja \$ 50-36 cs.

San José, Abril 4 de 1878.

El Tesorero,

JACINTO GUZMAN.

V. B.

Gobernación de la Provincia de San José.

F. CHAVES CASTRO.

NOTA.—No está incluido lo pagado á mandadores, composición de la máquina de quebrar, dos carretones y algunas herramientas, cuyas sumas pasan de seiscientos pesos.

JACINTO GUZMAN.

POLICIA.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La Central.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jimenez.

Heredia.—La de los Doctores Flores.

Alajuela.—La del Dr. Don Nazario Toledo.

Puntarenas.—La del Doctor Don José de Frias.

San Ramon.—La de Don Jesús Monge Trejos.

EDITORIAL.

Los trabajos del Ferro-carril.

Con fecha de ayer fué publicado el Acuerdo del Gobierno, por el cual se dá nuevo impulso á los trabajos de esta vía nacional, disponiéndose emplear en ellos hasta mil operarios, por lo ménos.

Estos trabajos, la obra costosa del nuevo aparato de destilación que fué inaugurada el 2 del corriente mes, y que dá á la Fábrica Nacional de licores las condiciones de un establecimiento industrial europeo; la reconstrucción del Cuartel principal, la composición de la calle de la estación y otras de la ciudad, los constantes trabajos en la carretera de esta capital á Puntarenas, y los complementarios en el edificio destinado para Colegio de niñas, responden satisfactoriamente á los que atribuyen al Jefe de esta República proyectos de guerra, ó lo suponen preocupado con los temores de una agresión exterior.

Si el Gobierno Costaricense temiera una guerra invasora ó proyectara llevarla contra algun Estado centro-americano, no emplearía grandes sumas de dinero en las obras públicas.

Este hecho altamente significativo tiene su explicación tan clara como convincente: es que el Jefe de este Gobierno no da por fundamento á su conducta meras aprehensiones, ni las manifestaciones rabiosas de la demencia de pasiones personales; y tiene, sobre todo, la firme confianza en que una política digna y recta es la primera condición para evitar la guerra, ó para vencerla moralmente y asegurar así el triunfo de las armas en los combates que localmente se empeñaren.

Con la seguridad de este procedimiento, y los elementos con que cuenta la Nación para la defensa de su soberanía y de su territorio, ningun éxito deplorable debe temerse con fundamento, ni hallar motivo alguno para que este pueblo laborioso suspenda sus tareas productoras, ni su gobierno que protege su actividad fecunda, procura su progreso y conoce su indole y su virilidad, pueda llegar á comprometer sus intereses ni su honra con una política aprehensiva, inoportuna ó imprevisora.

Mas de mil operarios se aprestan para la obra del Ferro-carril. Con estos soldados de la industria se ganarán las batallas del progreso; y estos mismos soldados cambiando sus instrumentos de labor por las armas de guerra, en el día del peligro común, defenderán honrosamente la patria bajo el ondeante pabellón nacional contra los enemigos del trabajo, de la paz y de la civilización.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Liberia.—4 de Abril.—Hoy se ha hecho un auto de fé con cerca de dos quintales y medio de tabaco chir-cage de Nicaragua, que aprehendió de

contrabando el resguardo. Sábida medida que evita la autorización de contrabando que resultaría vendiéndolo ó entregándolo á las tercenas. Hoy se han principiado los estudios necesarios para fijar el punto de donde debe traerse por cañería el agua á esta ciudad. La población entera está contenta.

Instrucción pública.—Los infrascritos miembros del tribunal de exámen.

CERTIFICAMOS: que el Señor Don Cirilo Olivas, natural de Nicaragua y vecino de la Villa de San Ramon, fué examinado durante dos horas en Pedagogía y Geografía y en las asignaturas de que habla el artículo 9º del Decreto de 31 de Enero del corriente año, para ejercer el magisterio en las escuelas primarias inferiores de la República; y habiendo sido apobado por unanimidad de votos, le extendemos la presente, para que de ella haga el uso que le convenga.

Alajuela. Abril 2 de 1878.—Leon Fernandez.—José M. Caicedo.—J. M. Zeledon Jimenez.—José A. Castro.

Es copia fiel.

Gobernación de la Provincia. Alajuela, Abril 3 de 1878.

P. BONILLA.

Ante mí,

GUILLERMO RUIZ,

Secretario.

Gobernación de la Provincia. Alajuela, á la una de la tarde del día tres de Abril de mil ochocientos setenta y ocho.

En vista de la certificación anterior y en conformidad con lo dispuesto por los Decretos de 31 de Enero y 22 de Febrero del corriente año, se extendió á favor del interesado su correspondiente diploma para maestro de Instrucción primaria inferior.

P. BONILLA.

Operaciones comerciales.

Siendo el día 31 de Marzo el en que se acostumbra arreglar las cuentas de café comprado, escasea naturalmente el metálico en aquella fecha, y por lo general bajan los tipos de cambio, los cuales se cotizan como sigue:

Banco Anglo-Costaricense á 90 días vista sobre Londres á 6 0/0 de premio.

Id. id. á 60 días vista sobre Nueva York 13 0/0.

Letras de particulares, se cotizan así: á 90 días vista sobre Londres de 4 á 5 0/0 á 60 " " " San Francisco de California de 5 á 8 0/0.

Sobre Paris el 1-0/0 ménos que el premio sobre Londres.

El interes del dinero se cotiza así: En el Banco Nacional de 1 1/2 al 2 0/0. En el id. Anglo-Costaricense al 2 0/0. En el id. de la Union al 2 0/0.

Papel.

Los billetes del Gob. se cotizan á la par. Los privilegiados id. id. Los del Banco de la Union id. id. Del Banco Anglo-Costaricense no hay en circulacion.

Del B. de Emision se cotizan á 15 0/0. Del Ferro-carril no hay en circulacion.

SECCION CIENTIFICA.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Abril 3.	Termómetro centigrado.			
7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Termino medio.	
19,00	28,75	24,00	23,92	

Viento:

NE. NO. E.

Estado de la Atmósfera:

Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc. Barómetro: Termino medio 26,1239

La Educacion pública en los Estados Unidos.

Aunque la educacion y enseñanza de la mujer sean en los Estados Unidos superiores á las que reciben en otros países, los hombres que se ocupan de perfeccionarla no la creen libre de objeciones: cierto es que hay defectos comunes á la educacion de ambos sexos; pero son más notables respecto de la mujer, en la superior de los colegios. En un elegante periódico de Filadelfia titulado "Lady's Book" que publica Mr. Godey, se insertó un artículo titulado "Las dos educaciones," en que se combate toda una serie de estudios que suponen inútiles especialmente para la mujer. Desde luego nos va á servir, sino para convencernos de su inutilidad, para persuadirnos de que la mujer aquí es considerada tan digna como el hombre de la más amplia enseñanza. "Se dan, dice, en nuestros colegios dos educaciones que constituyen una verdadera y legítima instrucción, y una falsa: una que es benéfica y calculada para el progreso del estudiante; otra que en cierto tiempo y dadas ciertas circunstancias pueda ser aplicable á otros estudiantes." Para demostrar esto, continúa diciendo, que si se recomendase uno de nuestros colegios porque en él se enseñaba la lengua del Hindostan y la Heráldica, llamaría la atención y se extrañaría el propósito; y sin embargo hay razones para esa recomendación, por ejemplo los muchos millares de seres que la hablan y el provecho histórico que ofrece el otro ramo aludido. Pues bien: el griego, el latín, las matemáticas en abstracto no sirven mas á las mujeres, ni á la mayoría de los hombres, que la lengua hindostana ó la heráldica.

Efectivamente, el programa de estudios de la Universidad de mujeres sirve de prueba al crítico: y es preciso saber antes que existe un establecimiento universitario exclusivamente femenino. Se llama *College*, como la mayor parte de esas instituciones, y lleva el apellido de su fundador *Vassar*; pero muchos años antes ya existía otra institución que puede compararse con los Institutos de Segunda enseñanza de España y los *Liceos* franceses, aun los más ampliamente servidos; era el "*Rutgers Female College*". Por el orden cronológico debemos principiar por éste, que visité en 1869, poco despues de mi llegada de la Habana, en la cual se acababa de discutir si podian las mujeres recibir educacion de segunda enseñanza; si se concedería á las mujeres el derecho de matricularse y de aprender en sus casas con profesores autorizados. Yo habia tenido que informar en el expediente que se promovió, y aunque lo hice favorablemente en todo lo que no se referia al ejercicio de facultades ó *car-gos públicos* de que las leyes españolas privan á las mujeres, allí se habia resuelto la cuestion de un modo desfavorable. Era para quien de allí venia una sensación de actualidad reborrer los informes publicados con los resultados del Colegio y ver que hasta aquel año (1869) constaba que en los 38 años que llevaba la institución de enseñanza para mujeres, solo desde 1840 á 1866 se habian recibido de Bachilleres en Artes nada ménos que 400 jóvenes alumnas.

No era posible que al notar el contraste no recordase en aquel momento las cuestiones sobre la educacion de la mujer que estaba ocupando á los franceses y la resistencia que allí en Francia hacia el clero católico á la emancipación de su aprendizaje fuera de la jurisdicción eclesiástica. En este colegio existe un departamento preparatorio para las niñas que no se someten á exámen previo al inscribirse; por eso han escrito algunos que los cursos duran seis años. La verdad es que está la enseñanza secundaria dividida en cuatro períodos que se distribuyen las asignaturas, algunas de las cuales son voluntarias, como las lenguas clásicas. Los períodos se dividen en cuatro secciones que constituyen el año escolar. Las asignaturas son francés, latín, griego, alemán, matemáticas, filosofía natural, artes (cortados, dibujos etc.), literatura, botánica, química, mitología, zoología, cronología, lógica, historia de la Biblia y química práctica. El alemán, la filosofía de la literatura y la química práctica son voluntarios. Siguen la mineralogía, geología, historia moderna, moral é historia de descubrimientos científicos. Cada serie ó grupo de enseñanzas tiene su gabinete de objetos acomodado y en número hasta 70 de ellos. (Continuará).

CUADRO QUE MANIFIESTA EL ESTADO DE LAS ESCUELAS PRIMARIAS DEL CANTON PRINCIPAL al practicar los exámenes anuales en los meses de Noviembre y Diciembre de 1877.

Números de Escuelas.	Lectura.				Doctrina Cristiana.		Historia Sag. ^a por Mazo.	Moral y Urbanidad.		Escritura.		Gramática Castellana.		Aritmética.	
	Id. Maestros y Ayudantes.	Id. de alumnos.	Manuscritos.	Impresos recorridos.	Deletreado.	Explicada.		En el texto.	En una línea.	En varias reglas.	Gramática Castellana.	Geografía.	Números enteros.	Restar y multiplicar.	Sumar id.
1 ESCUELA DE SANTA BARBARA	2	100	14	44	55	40	60	35	30	10	37	9	6	7	2
2 IDEM " SAN JOAQUIN	1	68	12	12	55	10	58	18	10	10	12	4	3	0	0
3 IDEM " SAN PABLO	2	124	28	45	78	21	102	21	28	10	25	9	3	0	0
4 IDEM " SAN FRANCISCO	1	40	15	15	25	15	25	10	6	8	10	4	6	0	0
5 IDEM DEL BARRIAL	1	35	6	12	13	12	13	13	6	6	7	2	3	0	0
6 IDEM DE SAN ISIDRO	1	50	0	0	38	12	47	12	12	0	31	0	0	0	5
7 LICEO DE NIÑAS DE IDEM	2	60	0	13	47	13	47	13	0	0	13	0	0	5	5
8 ESCUELA DE SAN RAFAEL	3	143	30	86	55	50	93	72	22	12	74	6	0	0	7
9 LICEO DE NIÑAS DE IDEM	2	50	30	30	20	15	22	23	22	4	18	0	0	0	6
10 ESCUELA DE SAN ANTONIO	1	90	26	26	64	21	69	25	13	6	72	4	4	0	2
11 IDEM " MERCEDES	1	73	20	30	43	20	53	24	11	8	34	5	5	1	0
12 IDEM " PARVULOS	2	50	0	29	21	20	30	18	0	0	44	0	0	7	0
13 IDEM CENTRAL SUPERIOR	4	35	33	70	25	30	65	40	24	12	60	28	5	0	24
14 LICEO DE NIÑAS CENTRAL	4	130	46	88	42	46	84	88	54	12	76	12	7	7	20
	37	1097	260	511	586	325	772	412	236	98	513	83	39	24	71

Inspeccion de Escuelas de Heredia. Enero 2 de 1878.

J. LZO. MADRIGAL.

RESULTADO DE LOS EXAMENES ANUALES PRACTICADOS EN LOS DIAS 27, 28 Y 29 DEL PROXIMO PASADO Noviembre en el Colegio de San Agustin de esta Provincia.

ALUMNOS.	Oronología e Historia.		Filosofía.		Fisica.	Trigonometria y Topografia.	Gramática.		Latina, En conjugatos y version de Historia Sagrada.	Gramática castellana.	
	Edad media.	Logica, Histórica e Ideología pura.	En toda.	En toda.			En toda.	En Analogía.			
Don Tranquillino Suenz	2 votos Notable.	2 votos Notable.	2 votos Notable.	2 votos Notable.	id. id. id.	2 votos Notable.	2 votos Sobresaliente.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	Gramática castellana.
Juan Soliz	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Enlito Ramirez	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Tranquillino Chacon	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Rodolfo Flores	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Mmanuel Dobles	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Cruz Flores	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
José María Zumbado	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Domínguez Moya	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Macedonio Flores	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Eduardo Dengo	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Bias Prieto	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Carlos Zamora	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Marcos Rodríguez	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Anastacio González	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Gerardo Jimenez	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Félix Zumbado	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.
Pedro Dobles	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	id. id. id.	En toda.	En conjugatos y version de Historia Sagrada.	En toda.	En Analogía.

Secretaría del Colegio de San Agustin. Heredia, Diciembre 13 de 1877.

J. LZO. MADRIGAL.